

Pleno

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel
Asua Batarrita
Ortega Álvarez
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
López y López
Enríquez Sancho

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña.

SOBRE: Arts. 3.13 a), 9, 15, 33.5, 38.8, 40, 43.5, 46, 51, 52 y disposición final segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Tercera, acuerda:

- 1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña y, en su representación y defensa, por la Abogada del mismo, contra los arts. 3.13 a), 9, 15, 33.5, 38.8, 40, 43.5, 46, 51, 52 y disposición final segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- 2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.
- 3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a seis de mayo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA